

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
10F 04 OCT 2024
EXPEDIENTE N° 9688
HORA: 9:16 am FIRMA: 

SUMILLA: SOLICITO SE DECLARE PROCEDENTE EL PAGO MENSUAL CONTINUO POR BONIFICACIÓN ESPECIAL DE PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL Y RECÁLCULO DE DEVENGADOS DE DICHA BONIFICACIÓN.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.-

LUZMILA MACHACA DE BENAVIDES, identificada con DNI. N° 01825060, con domicilio real Cooperativa de Vivienda "Daniel Alcides Carrión" Manzana "D" Lote 6, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de la Provincia y Departamento de Arequipa; y domicilio procesal en la Av. Circunvalación 696, de esta ciudad de Yunguyo, en mi condición de docente cesante del ámbito de la UGEL Yunguyo, a usted digo:

Invocando interés moral y legitimidad para obrar, y en salvaguarda de mis derechos laborales y remunerativos, recorro a su respetable despacho con la finalidad de solicitarle emita un acto administrativo al amparo del artículo 107° de la Ley 27444, bajo el siguiente petitorio:

I.- PRETENSIÓN:

a) Se sirva disponer **EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO MENSUAL CONTINUO DEL 30% POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACION, EN BASE A LA REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL, desde el 26 de diciembre del 2012, hasta la ejecución de la sentencia.**

b) El recálculo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, que actualmente percibo calculado sobre la base de la remuneración total otorgada tomando como base de cálculo la remuneración total íntegra con retroactividad a la vigencia de la Ley 24029 y su modificatoria la Ley 25212.

c) El pago de los intereses legales laborales de los devengados generados desde la vigencia de la Ley 24029 hasta la ejecución del recálculo.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

2.1. Señor Director, en principio la recurrente es profesora cesante bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, con pensión nivelable a la fecha de presentación, mi nombramiento es a partir del 12 de mayo del año 1975, conforme es de verse en la R.D. 0503 de fecha 18 de mayo de 1975, así mismo, luego de laborar por más de 38 años, paso al cese en el cargo de directora de I.E. a partir del 26 de diciembre del 2013. En tal sentido me corresponde el derecho solicitado en los extremos del petitorio en el presente escrito.

2.2. Que, al amparo del primer párrafo del artículo 48º de la derogada Ley 24029, modificada por la Ley 25212, concordante con lo establecido por el artículo 210º del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, debe abonarse en función del 30 % de mi remuneración total.

2.3. Que, el artículo 58º de la mencionada ley del profesorado establece, "...Las pensiones de cesantía y jubilación del profesor al servicio del Estado se nivelan automáticamente con las remuneraciones vigentes para el profesorado en servicio activo..." y tal como lo manifiesta expresamente la Sentencia de Vista, emitida por la Corte Superior de Justicia de Puno Sala Civil de Puno en el Expediente N° 00256-2016-0-2101-SP-CA.01.

2.4. Finalmente, el segundo párrafo del artículo 24º de la Constitución Política del Estado señala que : "El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador"; asimismo el inciso 2º y 3º del artículo 26º de la norma constitucional establece : el respeto de los Principios de "irrenunciabilidad" de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, y del mismo modo la "interpretación favorable al trabajador" en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, en el presente caso dichas disposiciones han sido inobservadas por su entidad.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Amparo mi pretensión en lo establecido:

3.1. Art. 2° Inc. 2 de nuestra Constitución Política del estado, que señala a la igualdad ante la Ley.

3.2. Inc. 3) del artículo 139° de la Constitución, que consagra que toda persona tiene derecho a la observancia del debido proceso.

3.3. Art. 106 y siguientes de la Ley No. 27444, en la cual nos faculta a formular peticiones de interés legítimo, y la obligación de la entidad de dar al administrado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

3.4. Numeral 1.1. y 1.2. del Art. IV de la Ley 27444, por la cual consagra los principios de legalidad y debido procedimiento, por lo que todo funcionario o autoridad deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas, asimismo que todo los administrados gozan de todo los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

4.1. Copia del Documento Nacional de Identidad de la recurrente.

4.2. Copia de la Resolución Directoral N° 0503, de nombramiento de la recurrente.

4.3. Copia de Resolución Directoral N° 0860-UGELY, de fecha 27 de diciembre de 2013, que resuelve cesar en el cargo de directora de I.E.

4.4. Copias de Boletas de Pago.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor director, admitir el presente y disponer como solicito por estar de acuerdo a Ley.

Yunguyo, 02 de octubre del 2024.


Gustavo Nicasio Gómez Mamani
ABOGADO
CAP. N° 3861


02025060

"AÑO DE LA MUJER PERUANA"

OFC. N° 233-UPER

SEÑORA

LUZMILA MACHACA OLVEA

CEI. N° 245 - YUNGUYO -

0503

PUNO 16 MAYO 1975

Visto los expedientes Nos. 3886 y 1860 que se acompañan presentados por doña Luzmila MACHACA OLVEA y doña Magda Antonieta VALDIVIA PINAZO, quienes solicitan plaza vacante en la docencia;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con los dispositivos vigentes es necesario atender las necesidades del servicio;

Que, según el Cuadro de prioridades confeccionado para atender los nombramientos en el presente año les corresponde a los trabajadores que se indican en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de esta Dirección Regional; y

De conformidad con el Art. 41 del D.L. 19602 Orgánico del Sector Educación; R.S. 2697 Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Zonales; y el D.S. 05-74-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a los siguientes trabajadoras de la Educación que a continuación se indica:

1.- A doña Luzmila MACHACA OLVEA, sin Código Modular.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD	: Prof. de Educ. Inicial N° 101005-G.
CATEGORIA	: PRIMERA
GRADO Y SUB-GRADO	: VI-2
TIEMPO DE SERV. OFICIALES	: Sin antecedente en el serv. oficial.
CENTRO DE TRABAJO	: CEI. N° 245 de Yunguyo
LUGAR Y PROVINCIA	: Yunguyo, Chucuito
ZONA DE EDUCACION	: Area Ejecución VII Región de Educ.
VIGENCIA	: del 12 de mayo de 1975.
VACANTE	: No cubierta en 1974.

2.- A doña Magda Antonieta VALDIVIA PINAZO, sin Código Modular.

11.
F. C. C. 13



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0860 -2013- UGELY

Yunguyo, 27 DIC 2013

Visto el expediente N° 12553-2013, que se acompaña en TREINTA Y CINCO (35) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía equivalente al 90% como pensión provisional, mientras dure el trámite de pensión definitiva en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0503-1975 de fecha 18-05-1975, expedido por la VII Región de Educación de Puno doña Luzmila MACHACA OLVEA, ingresó a laborar al Magisterio Nacional en calidad de Nombrada, en el cargo de Profesora de Aula del CEI N° 245 de Yunguyo - Provincia de Chuchito, con vigencia del 12 de mayo de 1975;

Que, por Resolución Directoral N° 0360 de fecha 19-10-1994, expedido por la Unidad de Servicios Educativos "Frontera Sur" de Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a doña Luzmila MACHACA OLVEA, al amparo de las Leyes Nrs 24029, 25212 y el D. S. N° 049-90-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0401-2013-UGEL-Y, de fecha 03-05-2013, expedido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, la docente en mención es Ubicado en la III Escuela Magisterial, Jornada laboral de 40-horas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma magisterial, demostrando contar en el último nivel remunerativo;

Que, por Resolución Directoral N° 0419-USE"PS"Y de fecha 29 de diciembre de 1987, expedido por Dirección de la USE "PS" Yunguyo, se dispone acumular cuatro (04) años de formación Profesional a doña Luzmila MACHACA OLVEA;

Que, de conformidad al Art. 18° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, de acuerdo al Informe Escalafinario y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios pensionables con (38) años, (07) meses y (09) días computados al 26-12-2013;

Que, mediante el artículo P° de la Ley 27716 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo de Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por las Entidades Organismos, Instituciones, Departamentos, Regiones, Autoridades, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde preste servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

DRE FUND
 COP USE VUNO
 RUC - 20405267190
 ABOGADO - 2019 CES/TTT

DPJAE101-

0101825566-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : MACANCA DE BEZUIDES
 Nombres : LUZILIA
 Fecha de nacimiento : 06/12/1930
 Documento de identidad : (Lib.Electoral o V.M.) 01825060
 Cargo : DIRECTOR C.E.
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE INC. NIVELABLE
 Nivel Ing./B.Ocup./Horas/HrsStd : 3/0-0/40
 Tiempo de Servicio (A+M+D) : 30-00-00 ESPECIAL
 Fecha de Registro : Cese 10/01/1999 Termina:01/01/1999
 Cta. Telefonario o Nro. Cheque : CTA- 470304091
 Leyenda Permanente : pension definitiva rd.476-14
 Leyenda Mensual :

+F DL 20530 1,681.48
 +d5005-2016 38.00
 +d5021-2017 48.00
 +d5011-2018 27.00
 +d5007-2019 30.00
 -IPES 72.96
 -Ipsavid 5.00



I-PENM 1,624.48 I-DELD 77.96 I-LIMI 1,746.52
 Imponible 1,624.00

Mensajes :
 Estimado(a) servidor, tu asistencia y puntualidad contribuye al logro de aprendizajes de los estudiantes, recuerda registrar tu asistencia para garantizar el pago oportuno de su remuneración. Infórmate sobre la norma de control de asistencia (R.S.G. N.º 326-2017-MINEDU)

00000122

DNE FUND
XOP USE VUNAWO
RUC - 2040-267190
SEPTIEMBRE - 2019 CES/TTT

MP1AE101-
1001625060-273002
(4) Habilitado

Apellidos : WACHICA DE DEFAVIDES
Nombres : LICENIA
Fecha de Nacimiento : 06/12/1930
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 01625060
Cargo : DIRECTOR C.E.
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DGC. NIVELABLE
Niv. Mag./G. Oup./Abras/Hirsaid : 370-0/40
Tiempo de Servicio (AA-TH-ED) : 30-00-00 ESQUALID :
Fecha de Registro : Cese : 01/01/1999 Terminaci: 01/1999
Cta. Telefonro o Nro. Cheque : CTA- 4706304071
Leyenda Permanente : pension definitiva rd.626-14
Leyenda Mensual :

4P DL20530 1,654.48
+ds05-2016 38.00
+ds02-2017 43.00
+ds01-2018 29.00
+ds00-2019 30.00
-Ips 72.86
-ipssvid 5.00



T-EDM 1,624.46 T-DECTO 77.96 T-LIBE 1,746.52
Monsable 1,624.00

Mensales :
Estimado(a) docente, este 10 de octubre se celebra el Día Mundial de la Salud Mental. Recuerda visitar las cartillas de Salud que el Minedu ha elaborado, en el siguiente enlace:
www.minedu.gob.pe/politicas/docencia/salud-prevencion/enfermedades.php

DRE PUNO
#DP UGE YUNGUYO
RUC - 20406267190
OCTUBRE - 2019 CES/TIT

DP1AB101-

1001825060-275002
(4) Habilitado

Apellidos : MACHACA DE BENAVIDES
Nombres : LUZMILA
Fecha de Nacimiento : 06/12/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01825060
Cargo : DIRECTOR C.E
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 3/0-0/40
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-00-00 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :01/01/1999 Termino:01/01/1999
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4706304091
Leyenda Permanente : pension definitiva rd.696-14
Leyenda Mensual :

=====
+P DL20530 1,684.48
+ds005-2016 38.00
+ds020-2017 43.00
+ds011-2018 29.00
+ds003-2019 30.00
-ipss 72.96
-ipssvid 5.00
=====

T-REMUN 1,824.48 T-DSCTO 77.96 T-LIQUI 1,746.52
MImponible 1,824.00

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

